MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
ARMADA DE COLOMBIA
GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 016-ARC-GAMA-2023

MEDIANTE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 023-ARC-GAMA-2023

EL COMANDANTE DEL GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS

El Comandante del Grupo de Guardacostas del Amazonas de la Armada Nacional, debidamente nombrado mediante la Resolución No.1204 del 01 de diciembre del 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, resolución N0. 1417 del 08 de marzo de 2018 mediante la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 con facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación Decreto 1082 de 2015 se publica el proceso.

En uso de sus facultades legales de acuerdo con lo previsto en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal I) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, SUBSECCIÓN 4 "CONTRATACIÓN DIRECTA", artículos 2.2.1.2.1.4.1. "ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN LA CONTRATACIÓN DIRECTA", ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.11. ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, y los que de manera especial, las que le confiere la Resolución de Delegación No. 4223 del 22 de junio del 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, y el Grupo de Guardacostas del Amazonas.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional – GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS, está interesada en dar en: **"ENTREGAR EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO UN ESPACIO CON ÁREA TOTAL DE 10 M2, UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, RESTAURANTE Y PRODUCTOS MISCELÁNEOS PARA EL PERSONAL MILITAR Y CIVIL"**

Que conforme al numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 1 "*PLANEACIÓN*", artículo 2.2.1.1.2.1.1. "*Estudios y documentos previos*" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, El Señor Segundo Comandante del Grupo de Guardacostas del Amazonas, expone la necesidad institucional de adelantar la contratación en comento, con fundamento en las siguientes argumentaciones:

La Armada Nacional tiene como misión "Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y en la protección de los intereses de los colombianos", razón por la cual, el Grupo de Guardacostas del Amazonas para dar cumplimiento a la citada misión, tiene como función ejecutar diversas operaciones fluviales y marítimas en el área de su jurisdicción, respectivamente en el río Amazonas, con el propósito de velar por la soberanía nacional, ejercer el control fluvial, garantizar la libre navegación, reprimir los actos delictivos de los agentes generadores de violencia, prevenir la contaminación fluvial, preservar la integridad humana, la integridad territorial y ante todo evitar el transporte y tráfico de estupefacientes.

Así mismo, El Grupo de Guardacostas del Amazonas, en ejercicio de la función pública a su cargo y las políticas de bienestar propuestas por el mando naval, tiene aproximadamente 130 funcionarios, entre infantes de marina bachilleres, oficiales, suboficiales y personal civil, que labora diariamente en las instalaciones, así como el personal que en comisión del servicio es designado a la guarnición, como es el caso de las unidades fluviales de la Fuerza Naval del Sur.

Por consiguiente, ante la posibilidad de aprovechar al máximo los espacios y la infraestructura que posee, en pro del bienestar de los funcionarios de la unidad, teniendo en cuenta las condiciones de inseguridad en la región, así como la situación presentada por la emergencia sanitaria en el último año, generada por la pandemia del coronavirus COVID-19, se hace necesario disponer de un espacio al interior de las instalaciones, para el arriendo de una cafetería, que brinde alimentos, en donde se ofrezcan diversas opciones para departir, teniendo gran variedad de comidas, para efectuar pausas activas en las jornadas laborales, que contribuyan de esta manera a la integración del personal.

La importancia de este local radica en que la población de funcionarios del Grupo de Guardacostas del Amazonas cuente con un espacio donde puedan adquirir con facilidad refrigerios, bebidas hidratantes, entre otros alimentos, valiendo de la seguridad dentro de las instalaciones y dando cumplimiento a las políticas públicas implementadas por el Gobierno Nacional, para que los funcionarios de la unidad puedan tomar refrigerios, promoviendo el bienestar del personal.

Por lo anteriormente descrito, el Grupo de Guardacostas del Amazonas ha identificado la necesidad de entregar en calidad de arrendamiento un espacio con área 10m2, ubicado en el sector del "Kiosko" para ser utilizado como local comercial, por lo cual se adelantó un estudio del sector y de mercado.

De no llevarse a cabo la presente contratación conllevaría una afectación a los niveles de bienestar del personal que conforma el Grupo Guardacostas del Amazonas, que redundaría en el desempeño del personal, Por lo anteriormente descrito, el Grupo de Guardacostas del Amazonas ha identificado la necesidad de entregar en calidad de ***"ENTREGAR EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO UN ESPACIO CON ÁREA TOTAL DE 10 M2, UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO***

DE CAFETERÍA, RESTAURANTE Y PRODUCTOS MISCELÁNEOS PARA EL PERSONAL MILITAR Y CIVIL"

De no llevarse a cabo la presente contratación conllevaría una afectación a los niveles de bienestar del personal militar y civil del Grupo Guardacostas del Amazonas, que redundaría en el desempeño del personal.

Que de conformidad con lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal i) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, SUBSECCIÓN 4 "*CONTRATACIÓN DIRECTA*", artículos 2.2.1.2.1.4.1. "*Acto administrativo de justificación la contratación directa*", 2.2.1.2.1.4.11. "Arrendamiento de bienes inmuebles" y los que, de manera especial, así como la Resolución de Delegación No. 4130 del 16 de junio del 2022, el Grupo de Guardacostas del Amazonas estimo procedente adelantar proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE.**

Que con la Resolución N°016-ARC-GAMA-2023 fechada el 28 de junio de 2023, se justificó la contratación directa – Arrendamiento de Bien Inmueble No.015-ARC-GAMA-2023, cuyo objeto es **"ENTREGAR EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO UN ESPACIO CON ÁREA TOTAL DE 10 M2, UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, RESTAURANTE Y PRODUCTOS MISCELÁNEOS PARA EL PERSONAL MILITAR Y CIVIL"** EL ARRENDATARIO se obliga a reconocer y pagar el valor mensual del canon de arrendamiento por **SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/CTE ($643.703)** excluido de IVA e incluido Servicios públicos y demás erogaciones que correspondan; el valor del arriendo para el año 2024 tendrá un reajuste teniendo en cuenta el IPC con el que cierra el año 2023.

V/R CANON 2022 + IPC	SP 15%	VALOR TOTAL CANON MENSUAL	CANTIDAD MESES	VALOR TOTAL CONTRATO
$ 559.742	$ 83.961	$ 643.703	17	$ 10.942.951

Que el día 26 de junio de 2023, se publicó en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, la Solicitud de Oferta, en la cual quedó establecido la presentación de ofertas para el día 28 de junio de 2023 a las 1500R.

Que el día 27/06/2023 3:59 PM, se llevó a cabo la recepción de oferta a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, presentada por la señora **JOHANA SALOME LOZADA BERNAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1121198894 de Leticia.

Que la oferta allegada al cierre del proceso, se dio traslado a los respectivos comités evaluadores técnico - económico y jurídico, quienes efectuaron evaluaciones dentro del término establecido por la Administración habilitando al oferente.

Que en virtud de lo anterior, El Comandante del Grupo de Guardacostas del Amazonas de la Armada Nacional, decide adjudicar el presente proceso de Contratación Directa – Arrendamiento de Bien Inmueble **No. 015-ARC-GAMA-2023,** cuyo objeto es el **"ENTREGAR EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO UN ESPACIO CON ÁREA TOTAL DE 10 M2, UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL GRUPO DE**

GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, RESTAURANTE Y PRODUCTOS MISCELÁNEOS PARA EL PERSONAL MILITAR Y CIVIL", con un valor mensual del canon de arrendamiento por **SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/CTE ($643.703)** excluido de IVA e incluido Servicios públicos y demás erogaciones que correspondan; el valor del arriendo para el año 2024 tendrá un reajuste teniendo en cuenta el IPC con el que cierra el año 2023.

V/R CANON 2022 + IPC	SP 15%	VALOR TOTAL CANON MENSUAL	CANTIDAD MESES	VALOR TOTAL CONTRATO
$ 559.742	$ 83.961	$ 643.703	17	$ 10.942.951

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA CON OFERTA – ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE, cuyo objeto es el "ENTREGAR EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO UN ESPACIO CON ÁREA TOTAL DE 10 M2, UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, RESTAURANTE Y PRODUCTOS MISCELÁNEOS PARA EL PERSONAL MILITAR Y CIVIL",** con un valor mensual del canon de arrendamiento por SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/CTE ($643.703) excluido de IVA e incluido Servicios públicos y demás erogaciones que correspondan; el valor del arriendo para el año 2024 tendrá un reajuste teniendo en cuenta el IPC con el que cierra el año 2023.

V/R CANON 2022 + IPC	SP 15%	VALOR TOTAL CANON MENSUAL	CANTIDAD MESES	VALOR TOTAL CONTRATO
$ 559.742	$ 83.961	$ 643.703	17	$ 10.942.951

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señora **JOHANA SALOME LOZADA BERNAL,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1121198894 de Leticia, la cual deberá allegar los documentos en la forma y plazo que establezca en la solicitud de oferta para la celebración del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Los estudios previos de esta contratación, estarán disponibles y podrán ser consultados por cualquier persona interesada en el SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el Portal Único de contratación, www.colombiacompra.gov.co

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Leticia-Amazonas, a los veintinueve días (29) del mes de junio de 2023

Capitán de Fragata **BERNARDO FAVIO SILVA FLÓREZ**
Comandante Grupo de Guardacostas del Amazonas

Vo.Bo: CC Juan Caro
Jefe Departamento Logístico GAMA

Aprobó: TF Laura Agudelo
Jefe División Adquisiciones GAMA (

Revisó: TK Ángel Contreras
Asesor Jurídico de Contratos GAMA

Elaboró: MA2 Reyes Diego
Gestor de Contratos